



"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023 - 2020-MDJLO/A



José Leonardo Ortiz, 16 de enero del 2020.

VISTO:

El informe N° 01-2020-MDJLO/GPP/SGPI y CT., con fecha 06 de enero del 2020, por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." la misma que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, así mismo en el artículo 39 de la Constitución Política establece: todos los funcionarios y trabajadores públicos están al Servicio de la Nación y en ese orden los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y (...) y, los representantes de organismos descentralizados y alcaldes de acuerdo a Ley.

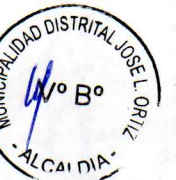
Que, el informe del visto emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de fecha 06.01.2020, a través de la cual solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones 2020 de la Municipalidad del Distrito José Leonardo Ortiz, el que tiene como finalidad impulsar el gasto público de calidad, dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 06 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del numeral 45.2 del artículo 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta, 31 de diciembre del 2020, el mismo que estará integrado por:

- PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.
- SECRETARIO TÉCNICO: RESPONSABLE DE LA OPMI – SUBGERENTE DE PROGRAMACION DE INVERSIONES Y COOP. TEC
- MIEMBROS : - RESPONSABLE DE UEI - GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- GERENTE MUNICIPAL





- GERENTE DE PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SUB GERENTE DE LOGISTICA
- SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
- RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a los interesados, asimismo a las áreas administrativas pertinentes de la municipalidad para conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Diaz
ALCALDE

- Cc.
- Archivo
- Gerencia Municipal
- G. de Infraestructura
- G. de Planeamiento y P.
- G. de Administración
- Sub G. de Logística
- Sub. G. de Prog. De Inv. Y Coop.
- Unidad Formuladora

